



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

675

Exp. N°07/6/10 (P) y Anexos
DC/jsb

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 DIC. 2007

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ampliación del recinto portuario del Puerto de Montevideo".-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución de la Administración Nacional de Puertos de fecha 31 de marzo de 2006, se dispuso propiciar por esta Secretaría de Estado el inicio del trámite de expropiación de dos inmuebles con destino a las obras mencionadas.-----

II) Que la Administración Nacional de Puertos, agregó el anteproyecto de planos y obras del Proyecto de Circulación Perimetral, Construcción de una Terminal Logística en predios antiguamente ocupados por la playa de maniobras férreas de la Estación General Artigas, instalación de portones y semáforos para establecimiento de un vínculo controlado, proporcionado por la Administración Nacional de Puertos.-----

III) Que se cuenta con crédito presupuestal disponible.-----

IV) Que en el marco legal, se encuentran atribuidas competencias en materia expropiatoria al Poder Ejecutivo -Ministerio de Transporte y Obras Públicas- Dirección Nacional de Topografía.-----

V) Que la referida Unidad Ejecutora, manifiesta que es necesario proceder a la designación de los predios que serán afectados por la obra, por causa de utilidad pública y decretar su urgente ocupación.- - - - -

VI) Que la Dirección Nacional de Topografía agrega Plano Parcelario de los padrones a expropiar N°s. 417.213 y 417.214 sitios en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo.- - - - -

VII) Que la citada Unidad Ejecutora, inscribió en la Dirección General de Catastro los Planos de Mensura de los inmuebles a expropiar padrones N°s. 417.213 y 417.214 sitios en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, inscriptos con fecha 29 de noviembre de 2007 con los N°s. 40.735 y 40.736 respectivamente en los planos individuales del Ingeniero Agrimensor Rafael Rada de noviembre de 2007.- - - - -

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no tiene observaciones jurídicas que formular a las presentes actuaciones.- - - - -

II) Que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.- - - - -

ATENTO: A lo establecido en el artículo 32 de la Constitución de la República de 1967, artículo 492 del Código Civil, artículos 99 literal b) de la Ley N° 15.851 de 24 de setiembre de 1986, artículos 1º, 3º, siguientes y concordantes de la Ley N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y modificativas.-



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, dos fracciones de terreno, empadronadas con los N°s. 417.213 y 417.214 ubicados en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, conforme Planos de Mensura inscriptos con fecha 29 de noviembre de 2007 en la Dirección General de Catastro con los N°s. 40.735 y 40.736 respectivamente, según plano del Ingeniero Agrimensor Rafael Rada de noviembre de 2007, con destino a las obras del Proyecto de Circulación Perimetral, Construcción de una Terminal Logística en predios antiguamente ocupados por la playa de maniobras férreas de la Estación General Artigas, instalación de portones y semáforos para establecimiento de un vínculo controlado, proporcionado por la Administración Nacional de Puertos.-----

2º.- Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del citado Ministerio, para notificación de los interesados y demás efectos.---

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

